



Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 24 de marzo de 2020

Oficio **AMC-OFI-0032031-2020**

Señor

FERMIN ERNANDO DE LA HOZ TORRENTE

Dirección: Pasacaballos Rural Casa Blanca Lo A

Email: gestiondeinfraestructura@electricaribe.com

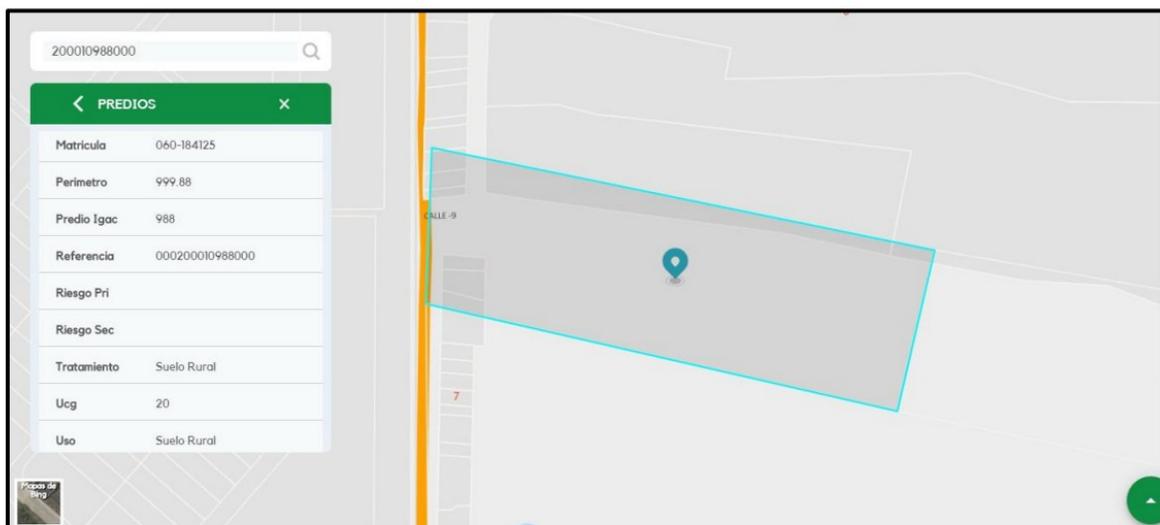
Cartagena

Asunto: Certificado Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral No. 00-02-0001-0988-000.

Referencia: Radicado EXT-AMC-20-0022371 3-marzo.-2020

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, esta Secretaria de Planeación Distrital, de acuerdo con lo contemplado en el Plano de formulación general 5 B/5 que hace parte integral del decreto 0977 de 2001, se permite informar que el Uso Principal del predio identificado con Referencia Catastral No. **00-02-0001-0988-000**, Localizado en la Dirección **Pasacaballos Rural Casa Blanca Lo A** corresponde la **USO Y CLASIFICACION SUELO RURAL**.



Para una mayor información usted podrá consultar el Mapa Interactivo Digital de Asuntos del Suelo MIDAS a través del siguiente links www.midas.gov.co

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Lo anterior, sin perjuicio de los trámites que se deban surtir para obtener la correspondiente licencia urbanística, las autorizaciones y/o permisos, que las normas urbanísticas exijan para el desarrollo de la actividad.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

El presente concepto de uso del suelo, se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 7 del decreto 1197 de 2016.

Atentamente,


GUILLERMO ENRIQUE AVILA BARRAGAN
Secretario de Planeación


Revisor Arq. Emilson Navarro G.
Profesional Especializado Código 222
Grado: 41


Proyectó: Arq. Emilson Navarro G.
Contrato 1103

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.